



RELACIÓN DE ACUERDOS

JUNTA DE GOBIERNO LOCAL

Expediente nº:	Órgano Colegiado:
JGL/2022/23	La Junta de Gobierno Local

DATOS DE CELEBRACIÓN DE LA SESIÓN	
Tipo Convocatoria	Extraordinaria
Fecha	9 de septiembre de 2022
Duración	Desde las 11:10 hasta las 11:20 horas
Lugar	Dependencias municipales
Presidida por	Joan Torres Costa
Secretario	Joaquín Granero Fernández

De conformidad con lo dispuesto en la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno, se publican los siguientes acuerdos adoptados por el Ayuntamiento en sesión de Junta de Gobierno Local arriba indicada:

1. Expediente 4836/2022. Delegación de competencias a la EBAP (Proceso selectivo Policía Local 2022)

Se acuerda delegar a la Administración de la Comunidad Autónoma de las Illes Balears, mediante la Escuela Balear de Administración Pública, las siguientes competencias para llevar a cabo el proceso unificado de selección para cubrir las vacantes de la categoría de policía de los cuerpos de la policía local:

a) Aprobar las bases y la gestión del proceso selectivo, que será único para cada isla. La delegación incluye las competencias para adoptar las resoluciones necesarias para llevar a cabo la convocatoria y aprobar las bases y el proceso selectivo, sin que suponga la alteración de la titularidad de la competencia atribuida a cada ayuntamiento.

b) Llevar a cabo todos los actos materiales y jurídicos que integran el procedimiento de oposición según las bases de la convocatoria y las normas sobre policías locales y función pública aplicables. Estos actos son, como mínimo, los siguientes:

- Recepcionar y gestionar las solicitudes de participación y la documentación acreditativa del cumplimiento de los requisitos exigidos en la convocatoria, así como el cobro de las tasas previstas en la Ley 11/1998, de 14 de diciembre, sobre el régimen específico de tasas de la Comunidad Autónoma de las Illes Balears.

- Elaborar las resoluciones de las listas, tanto las provisionales como las definitivas, de las personas admitidas y excluidas en los procedimientos.





- Gestionar el operativo necesario para el desarrollo material de los ejercicios.
 - Notificar y publicar los actos administrativos y las resoluciones relacionados con el proceso selectivo.
 - Determinar la composición del tribunal calificador, nombrar a sus miembros y resolver las posibles recusaciones.
 - Proponer la adjudicación de destinos de los aspirantes que superen la oposición para que el correspondiente ayuntamiento los nombre personal funcionario en prácticas.
- c) Las demás actuaciones que sean necesarias para el funcionamiento normal del proceso selectivo, incluidas las resoluciones de reclamaciones y los recursos potestativos de reposición que, si se tercia, se presenten y que deriven de la fase de oposición del proceso selectivo, con la colaboración jurídica del Instituto de Seguridad Pública de las Illes Balears.

La delegación no incluye las reclamaciones y los recursos potestativos de reposición que se presenten en relación a la fase de prácticas a desarrollar en cada ayuntamiento.

Asimismo se acuerda que el número de vacantes que el Ayuntamiento de Sant Antoni de Portmany tiene que cubrir mediante la citada delegación es de UNA, según oferta de empleo público correspondiente al año 2022 publicada en el BOIB n.º 65 de 19 de mayo de 2022.

2. Expediente 4716/2022. Adjudicación del contrato basado en el Acuerdo Marco para la prestación del servicio de mediación de riesgos y seguros de la Central de Contratación de la FEMP (Lote 2)

Se acuerda adjudicar el Contrato basado para la mediación de los riesgos y seguros del Ayuntamiento de Sant Antoni de Portmany a la única adjudicataria del Lote 2 del Acuerdo Marco para la prestación del servicio de Mediación de Riesgos y Seguros por la Central de Contratación de la FEMP, WILLIS IBERIA CORREDURIA DE SEGUROS Y REASEGUROS, S.A. con sujeción a las condiciones previstas en el antecedente noveno, así como a lo dispuesto en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y en el Pliego de Prescripciones Técnicas.

3. Expediente 5334/2021. Resolución de recurso de reposición interpuesto en expediente administrativo disciplinario por la comisión de una infracción administrativa

Se acuerda desestimar el recurso de reposición interpuesto por el Sr. [REDACTED] contra el Decreto de Alcaldía núm. 1742 de fecha 31 de mayo de 2022, en el que se le impone la sanción disciplinaria de suspensión de funciones y pérdida de remuneración durante el plazo de 21 días, por la comisión de una infracción grave tipificada en el artículo 69 i) de la Ley 4/2013, de 17 de julio, de coordinación de las policías locales de las Illes Balears.

4. Expediente 4834/2022. Resolución de recurso de reposición interpuesto contra el Decreto de cese como funcionario interino

Se acuerda estimar el Recurso de Reposición interpuesto por el Sr. [REDACTED] procediendo a revocar el Decreto n.º 2919/2022, de 1 de septiembre de 2022, por el cual se le cesaba en su puesto de trabajo con efectos del 1 de septiembre de 2022 por finalizar la causa que dio lugar a su nombramiento, dado que dicha causa no ha desaparecido al mantener el Sr. [REDACTED] la titularidad del puesto, y no haberse incorporado a día de hoy a su puesto de trabajo, manteniéndose el supuesto previsto en el artículo 10.1 b) del TREBEP.





5. Expedient 3622/2022. Aprovació de les bases de la convocatòria d'ajudes per insularitat a famílies amb estudiants que varen haver de desplaçar-se fora de l'illa al territori nacional per cursar estudis que no es podien realitzar a Eivissa durant el curs 2021-22.

S'acorda aprovar les bases de la convocatòria d'ajudes per insularitat a famílies amb estudiants que varen haver de desplaçar-se fora de l'illa al territori nacional per cursar estudis que no es podien realitzar a Eivissa durant el curs 2021-22, que s'adjunten.

6. Expediente 4396/2022. Resolución de Recurso de Reposición interpuesto contra las bases del proceso selectivo de Subinspector de Policía (Promoción Interna)

Se acuerda estimar el Recurso de Reposición interpuesto por el Sr. [REDACTED] procediendo a:

1. Rectificar el punto 1 de la base segunda de las bases reguladoras específicas que han de regir en el proceso selectivo, para proveer como personal funcionario de carrera, una plaza de Subinspector de la Policía Local, por turno de promoción interna y procedimiento de selección de concurso-oposición, publicadas en el BOIB n.º 93 de 19 de julio de 2022, procediendo a ser rectificadas del siguiente modo:

Donde dice:

“Para participar en la convocatoria y ser admitidas a la realización de las pruebas selectivas, las personas interesadas deben cumplir, en la fecha de terminación del plazo de presentación de solicitudes, los siguientes requisitos, de los cuales han de estar en posesión durante todo el proceso selectivo:

1. *Pertenecer a la plantilla de funcionarios de carrera del Ayuntamiento de Sant Antoni de Portmany, ocupando plaza de la escala básica de Administración Especial, Subescala Servicios Especiales, clase Policía, Categoría de Oficial, subgrupo de titulación C1. Debiendo haber prestado servicios efectivos como personal funcionario de carrera, en dicha categoría y subgrupo, durante un periodo mínimo de dos años.”*

Debe decir:

“Para participar en la convocatoria y ser admitidas a la realización de las pruebas selectivas, además de los que prevé la legislación básica para acceder a la función pública, las personas interesadas deben cumplir, en la fecha de terminación del plazo de presentación de solicitudes, los siguientes requisitos, de los cuales han de estar en posesión durante todo el proceso selectivo:

1. *Tener la condición de funcionario de carrera del Ayuntamiento de Sant Antoni de Portmany de la escala básica de Administración Especial, Subescala Servicios Especiales, clase Policía, Categoría de Oficial, subgrupo de titulación C1 y la antigüedad que se especifica a continuación en la categoría de origen:*

Promoción interna en el mismo cuerpo de policía local en la categoría inmediatamente superior: dos años.”

- 2) Modificar la base sexta del proceso selectivo procediendo a establecer la siguiente duración en las pruebas del proceso selectivo:

- Prueba de desarrollo: La duración máxima de la prueba será de 120 minutos.

- Caso práctico: La duración máxima de la prueba será de 120 minutos.





7. Expediente 4316/2022. Resolución de Recurso de Reposición interpuesto contra las bases del proceso selectivo de Subinspector de Policía (Promoción Interna)

Se acuerda estimar el Recurso de Reposición interpuesto por el Sr. [REDACTED] procediendo a rectificar el punto 1 de la base segunda de las bases reguladoras específicas que han de regir en el proceso selectivo, para proveer como personal funcionario de carrera, una plaza de Subinspector de la Policía Local, por turno de promoción interna y procedimiento de selección de concurso-oposición, publicadas en el BOIB n.º 93 de 19 de julio de 2022, procediendo a ser rectificadas del siguiente modo:

Donde dice:

“Para participar en la convocatoria y ser admitidas a la realización de las pruebas selectivas, las personas interesadas deben cumplir, en la fecha de terminación del plazo de presentación de solicitudes, los siguientes requisitos, de los cuales han de estar en posesión durante todo el proceso selectivo:

1. Pertenecer a la plantilla de funcionarios de carrera del Ayuntamiento de Sant Antoni de Portmany, ocupando plaza de la escala básica de Administración Especial, Subescala Servicios Especiales, clase Policía, Categoría de Oficial, subgrupo de titulación C1. Debiendo haber prestado servicios efectivos como personal funcionario de carrera, en dicha categoría y subgrupo, durante un periodo mínimo de dos años.”

Debe decir:

“Para participar en la convocatoria y ser admitidas a la realización de las pruebas selectivas, además de los que prevé la legislación básica para acceder a la función pública, las personas interesadas deben cumplir, en la fecha de terminación del plazo de presentación de solicitudes, los siguientes requisitos, de los cuales han de estar en posesión durante todo el proceso selectivo:

1. Tener la condición de funcionario de carrera del Ayuntamiento de Sant Antoni de Portmany de la escala básica de Administración Especial, Subescala Servicios Especiales, clase Policía, Categoría de Oficial, subgrupo de titulación C1 y la antigüedad que se especifica a continuación en la categoría de origen:

Promoción interna en el mismo cuerpo de policía local en la categoría inmediatamente superior: dos años.”

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

